



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 305 DE LA CONSTITUCION, LA LEY 443 DE 1998, DECRETO 1569 DE 1998, DECRETO 1572 DE 1998 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE ORDENANZA No. 000003 DEL 18 DE JUNIO DE 2004.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7º. del artículo 305 de la Constitución Política señala las atribuciones del Gobernador para "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas...."

Que mediante artículo 10º de la Ordenanza No. 000003 del 18 de junio del 2004 la Asamblea del Departamento del Atlántico otorgó al Gobernador facultades especiales hasta por seis meses para modificar la estructura de la Administración Departamental, Sector Central y las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 1569 de 1998 se estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la Ley 443 de 1998.

Que para proceder a modificar la estructura orgánica existente en la Gobernación del Departamento se adelantó un Estudio Técnico que concluyó recomendaciones específicas sobre la reorganización de la planta de personal acorde con el proceso de modernización de la administración pública y con el fin de armonizarla con los lineamientos trazados en el Plan de Desarrollo 2004 – 2007 "Compromiso para una Vida Digna", de conformidad con la misión y visión de la entidad.

Que como resultado del estudio técnico adelantado, es necesario hacer ajustes a la planta de personal que implican supresión de cargos, creación de algunas dependencias, creación de cargos y modificación de la denominación de algunas dependencias existentes.

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las siguientes Áreas Básicas en la Planta de Personal de la Gobernación del Departamento:

- **Dirección:** Conformada por el Despacho del Gobernador y el Consejo de Gobierno.
- **Planeación del desarrollo:** Conformada por una Secretaría de Planeación.
- **Ejecución del Plan de Desarrollo:** Por la especificidad de las competencias en materia de educación, salud, infraestructura y desarrollo del Departamento, aquí deberían tenerse en cuenta las secretarías para el cumplimiento de cada una de estas funciones.
- **Administración de los recursos financieros:** Área que se encargará de manejar los recursos financieros mediante la gestión de los ingresos, velando por que guarden correspondencia con los gastos de manera que se garantice la estabilidad financiera de la entidad.
- **Apoyo al área administrativa:** Básicamente debe estar concentrada en la secretaría General como el área del manejo del recurso humano (procedimientos de selección, evaluación, promoción, elaboración de la nómina, novedades del personal, actualización de las hojas de vida, etc) y el recurso físico (compras, inventarios, activos, inmuebles, etc).
- **Soporte jurídico:** Para el cumplimiento de las funciones básicas, los departamentos requieren contar con el apoyo jurídico especialmente en materia de contratación y revisión de actos administrativos expedidos por las autoridades regionales.
- **Control Interno:** Área encargada de la implantación del sistema de control interno y el mejoramiento de la Administración Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar los Sistemas funcionales de la Administración Departamental Central:

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520
DECRETO No. DE 2004**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- Sistema de Planeación: Conformado por el conjunto de procesos e instancias que conducen la gestión al logro de objetivos de interés general y mejoramiento de la calidad de vida de los atlanticenses.
- Sistema financiero: Conformado por el conjunto de componentes, procesos e instancias que se ocupan de los bienes y flujos monetarios que se establecen al interior de la Administración Departamental o entre ésta y su entorno, los capta, preserva y dispone su utilización efectiva en función del interés general. Los principales componentes son: El Plan Financiero, el Plan Operativa Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, que en todo caso deben corresponder a los planes y programas de desarrollo económico, social, cultural y ambiental.
- Sistema de Control: Constituido por el conjunto de procesos e instancias que garanticen el efectivo cumplimiento de la gestión departamental y el logro de los objetivos y metas de los demás sistemas.
- Sistema de Personal: Es el conjunto de procesos, políticas, valores e instancias que regulan el recurso humano al servicio del Departamento.
- Sistema de Información y Comunicación: Se recomienda reglamentar los flujos de información y comunicación, definiendo las instancias responsables y los sistemas e instrumentos de archivo y protección de la información, que requieran las dependencias de la Administración Departamental para llevar a cabo sus objetivos y metas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política.

ARTICULO TERCERO: Fijar como estructura orgánica de la Gobernación del Departamento del Atlántico la siguiente:

1. Despacho del Gobernador
 - 1.1. Oficina de Quejas y Control Disciplinario
 - 1.2. Oficina de Informática
2. Secretaria de Control Interno
3. Secretaría Privada
4. Secretaría Jurídica
5. Secretaría del Interior
 - 5.1. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia
 - 5.2. Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- 6. Secretaría General
 - 6.1. Subsecretaría de Talento Humano
 - 6.2. Subsecretaría de Servicios Administrativos
 - 6.3. Subsecretaría de Pasaportes
- 7. Secretaría de Hacienda
 - 7.1. Subsecretaría de Rentas
 - 7.2. Subsecretaría de Presupuesto
 - 7.3. Subsecretaría de Contabilidad
 - 7.4. Subsecretaría de Tesorería.
- 8. Secretaría de Educación
 - 8.1. División de Gestión Administrativa y Talento Humano
 - 8.2. Subsecretaría de Fomento a la Calidad Educativa
- 9. Secretaría de Cultura y Patrimonio
- 10. Secretaría de Salud
 - 10.1. Subsecretaría de Desarrollo Administrativo
 - 10.1.1. División Financiera
 - 10.2. Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud
 - 10.3. Subsecretaría de Salud Pública
 - 10.3.1. División de Promoción y Prevención
- 11. Secretaría de Desarrollo Económico
 - 11.1. Subsecretaría de Gestión Empresarial
 - 11.2. Subsecretaría de Gestión Agropecuaria
 - 11.3. Subsecretaría de Turismo
- 12. Secretaría de Infraestructura
 - 12.1. Subsecretaría de Vías y Construcción
 - 12.2. Subsecretaría de Vivienda de Interés Social, Electrificación y Espacio Público.
- 13. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
- 14. Secretaría de Planeación

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- 14.1. Subsecretaría de Fortalecimiento institucional Municipal.
- 14.2. Subsecretaría de Direccionamiento Estratégico.
- 14.3. Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos.

15. Gerencia de Capital Social

16. Ciudadela Universitaria

ARTICULO CUARTO: Adoptar el Organigrama de la Estructura de la Administración Central del Departamento (Ver anexo).

ARTICULO QUINTO: Acoger en los siguientes términos la misión y funciones de la estructura orgánica de la Administración Departamental Central:

Despacho del Gobernador:

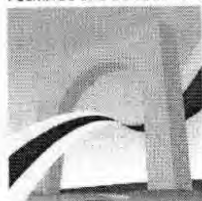
Misión: Conducir al Departamento al cumplimiento de sus fines y en especial de sus funciones administrativas de complementariedad, coordinación e intermediación, mediante la armonización de las relaciones de la Asamblea Departamental, la negociación con la Nación para la consecución de recursos y apoyos, el ejercicio del control sobre los planes, programas y proyectos en su articulación con el Plan de Desarrollo Departamental.

Funciones del Despacho del Gobernador:

- Formular y diseñar las políticas, planes y programas para fortalecer los sistemas de comunicación interna y externa de la Gobernación.
- Coordinar la distribución de la información a los medios de comunicación.
- Organizar las ruedas de prensa de la Gobernación, con el fin de dar a conocer a los medios de comunicación las actividades que realiza la Administración Departamental.
- Diseño y ejecución de la política departamental para atención de la población víctima de la violencia, gestionando, coordinando, planificando y llevando a cabo acciones que defina el Gobernador del Departamento en materia de Paz, Derechos Fundamentales y atención integral a las víctimas de la violencia.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520
DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Asesorar al Gobernador en la formulación de políticas y estrategias encaminadas a lograr los objetivos institucionales en consonancia con el Plan de Desarrollo.
- Asesorar a todas las áreas de la Gobernación en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecer los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del Plan de Desarrollo.
- Asesorar a las dependencias de la Gobernación en la elaboración de sus programas de trabajo, efectuar el seguimiento y evaluación de sus resultados y proponer las modificaciones que se requieran para su efectiva ejecución.

Estructura del Despacho del Gobernador: Tendrá la siguiente estructura:

- Oficina de Quejas y Control Disciplinario
- Oficina de Informática

Oficina de Quejas y Control Disciplinario:

Misión: Dar solución oportuna a las quejas presentadas por los usuarios y adelantar los procesos disciplinarios respectivos.

Funciones de la Oficina de Quejas y Control Disciplinario:

- Recibir, tramitar y dar resolución a las quejas, reclamos, denuncias, derechos de petición y sugerencia que lleguen a la dependencia.
- Instrucción de Procesos Disciplinarios – Estudio Jurídico – Administrativo – Formal.
- Elaborar y presentar informes periódicos al Gobernador, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General del Departamento y demás autoridades u organismos de control que lo requieran.
- Informar a los ciudadanos sobre la organización de la entidad.
- Coordinar el comité de quejas y reclamos con las Oficinas de Control Interno y Planeación en aras de obtener una mejor gestión en la Administración y prestar un adecuado servicio a la comunidad.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520
DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES desarrollo organizacional constante y la legalidad y mejoramiento de los procesos de la entidad.

Estructura de la Oficina de Informática: Presenta una sola dependencia.

Secretaría de Control Interno:

Misión: Conducir al Departamento al cumplimiento de sus fines especialmente en sus funciones administrativas, coordinar e intermediar mediante la armonización de las relaciones, el ejercicio del control sobre los planes, programas y proyectos en su articulación con el programa de Gobierno y el cumplimiento de sus funciones reglamentarias.

Funciones de la Secretaría de Control Interno:

- Asesorar, apoyar y brindar asistencia técnica en materia de Control Interno a las distintas dependencias.
- Diseñar y establecer métodos y procedimientos de Control Interno requeridos para proteger los recursos del Departamento.
- Garantizar la eficiencia, eficacia y economía en las operaciones y la correcta evaluación de la gestión organizacional.

Estructura de la Secretaría de Control Interno: Presenta una sola dependencia.

Secretaría Privada:

Misión: Prestar apoyo permanente, con calidad, eficiencia y transparencia al señor Gobernador para garantizar el cumplimiento exitoso de su gestión de gobierno.

Funciones de la Secretaría Privada:

- Coordinación efectiva de las relaciones entre el Despacho del Gobernador y todas las áreas de la Gobernación incluyendo los institutos descentralizados con entidades externas en los relativo a las políticas de gobierno, permitiendo así el desarrollo armónico y eficaz de todas las actividades.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Planear y programar las actividades a desarrollar por la Secretaría, dirigiendo el diseño del Plan de Acción con el personal a cargo, para establecer objetivos y metas sobre las cuales evaluar la gestión de verificación y evaluación de dichas actividades.
- Coordinar las actividades periódicas tendientes a suministrar información de las actividades realizadas por la Administración Departamental a los medios de comunicación.
- Elaborar, organizar y mantener actualizado el archivo del reporte diario de prensa.
- Realizar el cubrimiento periodístico de los actos oficiales a los que asisten el Gobernador del Atlántico y los miembros del Gabinete Departamental.
- Asistir al Gobernador en el trámite de la correspondencia.
- Recibir la correspondencia externa dirigida al Gobernador, determinar la urgencia de la misma y tramitar directamente parte de la correspondencia.

Estructura de la Secretaría Privada: Presenta una sola dependencia.

Secretaría Jurídica:

Misión: Prestar servicios de asesoría y asistencia jurídica en todos los procesos que soportan la gestión administrativa de la entidad, fortaleciendo el compromiso institucional, bajo los principios de transparencia, equidad y eficiencia en beneficio del desarrollo del Departamento y de la comunidad en general.

Funciones de la Secretaría Jurídica:

- Asesorar al Gobernador en la fijación de políticas y adaptación de los planes generales de acción jurídica y legal de la Administración central, los relacionados con la Secretaría y velar por el cumplimiento de los términos establecidos para su ejercicio.
- Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, en concordancia con los planes y políticas trazados por el Gobernador.
- Prestar la asesoría jurídica de manera permanente a la Administración Departamental, a los municipios y entidades descentralizadas cuando lo soliciten.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Asesorar al Gobernador en la viabilidad legal de proyectos de Ordenanza para ser presentados a la Honorable Asamblea, revisarlos cuando sean remitidos para su sanción y preparar las objeciones que por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia deban formularse.
- Revisar todos los actos administrativos y demás órdenes emitidas por el Gobernador con el fin de garantizar su legalidad.
- Asesorar a las distintas dependencias de la Administración en materia jurídico legal cuando así se requiera.
- Aportar elementos de juicio y jurídicos para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución y control del programa de Gobierno Departamental

Estructura de la Secretaría Jurídica: Presenta una sola dependencia.

Secretaría del Interior

Misión: Planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres dirigido hacia las comunidades atlanticenses.

Funciones de la Secretaría del Interior:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No.

DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Asesorar, orientar, organizar, capacitar a funcionarios, alcaldías de los municipios del Departamento del Atlántico y demás que lo requieran.
- Hacer control aleatorio del horario laboral.
- Cumplir con las medidas de seguridad, control de los procesos, expedientes, documentos e información con carácter de reserva.
- Expedir antecedentes disciplinarios.
- Elaboración y diseño del plan de acción estableciendo metas y objetivos.
- Asesorar, apoyar y brindar asistencia técnica en materia de Control Interno a las distintas dependencias.

Estructura de la Oficina de Quejas y Control Disciplinario: Presenta una sola dependencia.

Oficina de Informática:

Misión: Servir de soporte informático y dotar a la Gobernación del Atlántico y a las demás entidades públicas del orden Departamental de adecuadas herramientas informáticas y de telecomunicaciones que permitan hacer más moderna, eficiente y transparente su función pública y colaborar activamente en el logro de sus metas institucionales, con el fin de que la comunidad del Departamento del Atlántico vea incrementada su calidad de vida".

Funciones de la Oficina de Informática:

- Gestionar la infraestructura informática y el desarrollo organizacional de la Gobernación.
- Establecer las políticas de seguridad en cuando al acceso a la red, bases de datos y sistemas de información y velar que se cumplan.
- Brindar asesoría en el área organizacional, informática y de telecomunicaciones a entidades del orden Departamental y Municipal.
- Efectuar análisis organizacional a las diferentes dependencias de la Gobernación y a entidades del orden Departamental con el objeto de organizar efectivamente los recursos administrativos.
- Diseñar, depurar y actualizar los procedimientos y análisis organizacionales de cada una de las dependencias de la entidad con el fin de garantizar un

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520
DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Estructura de la Secretaría del Interior: Tendrá la siguiente estructura:

- Despacho del Secretario
- Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia.
- Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.

De la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia:

1) **Misión:** Planificar y formular políticas en materia de planes y programas que garanticen los espacios de participación que posibiliten el ejercicio de la democracia y el desarrollo integral de los municipios del Atlántico, brindar asistencia jurídica para viabilizar el desarrollo de la Administración Departamental.

2) **Funciones:**

- Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la atención a las organizaciones, asociaciones cívicas, comunitarias y gremiales.
- Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la asistencia legal, participación comunitaria y la convivencia ciudadana.
- Promover la creación de asociaciones cívicas comunitarias y gremiales, y reconocerles personería jurídica en los términos que ofrece la ley.
- Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría del Interior y que le sean asignadas por normas competenciales.

De la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres:

1) **Misión:** Establecer, planificar y ejecutar estrategias, programas y actividades con el propósito de aportar soluciones en atención de riesgos y desastres potenciales en el Departamento del Atlántico.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2) Funciones:

- Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la atención y prevención de desastres.
- Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la seguridad y protección de los ciudadanos atlanticenses.
- Promover la creación, asesoría y seguimiento a las instituciones en programas de capacitación en prevención y atención de desastres.
- Proponer soluciones para los distintos fenómenos naturales de alto riesgo que se presenten en el departamento.
- Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría del Interior y que le sean asignadas por normas competenciales.

Secretaría General:

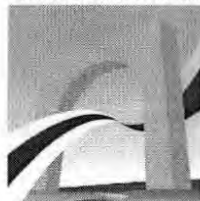
Misión: Diseñar y desarrollar las políticas, planes, programas y acciones en materia de administración del Talento Humano y recursos físicos apropiados para el desarrollo de los procesos, suministro de materiales necesarios, la atención al público y expedición de documentos para el cumplimiento de los objetivos.

Funciones de la Secretaría General:

- Formular, dirigir e implementar las políticas y estrategias en materia de administración del talento humano al servicio de la Gobernación del Departamento, responder por la disciplina y cumplimiento de las normas generales, programas de bienestar social, capacitación, salud ocupacional e incentivos.
- Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar las actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración Central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente.
- Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos relacionados con la Carrera Administrativa, liquidación de Nóminas, Registro de

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

situaciones administrativas, Hojas de Vida, Relaciones Laborales, Salud Ocupacional, Bienestar Social, Asuntos Disciplinarios, Atención al Público, Archivo y Correspondencia, Adquisición de Bienes y Suministro de materiales y Expedición de Documentos.

- Dirigir la gestión de las Subsecretarías a su cargo: Subsecretarías de Talento Humano, Servicios Administrativos y Pasaportes.

Estructura de la Secretaría General: Tendrá la siguiente estructura:

- Despacho del Secretario
- Subsecretaría de Talento Humano
- Subsecretaría de Servicios Administrativos
- Subsecretaría de Pasaportes

De la Subsecretaría de Talento Humano:

- 1) **Misión:** Gestionar políticas, planes, programas y acciones en la administración del Talento Humano fundados en el mérito, rendimiento, honestidad, transparencia y capacidad, para el desarrollo de las funciones de toda la Administración Central del Departamento.

2) Funciones

- Formular, dirigir e implementar las políticas y estrategias en materia de administración del Talento Humano al servicio de la Gobernación del Departamento, responder por la disciplina y cumplimiento de las normas.
- Planear, coordinar, dirigir, controlar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con el manejo del Talento Humano al servicio de la Gobernación del Departamento, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Planear, coordinar, dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los programas de bienestar social, incentivos, salud ocupacional y capacitación de los empleados activos de la Administración Central del Departamento, respondiendo a las normas y procedimientos legales para el manejo de estas disciplinas.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los programas de bienestar social de los empleados activos y los pensionados de la administración central.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad en lo referente a la Carrera Administrativa de la Gobernación del Departamento.
- Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría de General y que le sean asignadas por normas competenciales.
- Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos
- Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas;
- Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública
- Determinar los perfiles de los empleos que deberán ser provistos mediante proceso de selección por méritos
- Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación
- Organizar y administrar un registro sistematizado de los recursos humanos de su entidad, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones. Esta información será administrada de acuerdo con las orientaciones y requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Implantar el sistema de evaluación del desempeño al interior de cada entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil
- Todas las demás que le sean atribuidas por la ley, el reglamento o el manual de funciones
- Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

**DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO No. DE 2004****POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias

- Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación
- Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

De la Subsecretaría de Servicios Administrativos:

1) **Misión:** Gestionar políticas, planes, programas y acciones en la administración de recurso físico, para el desarrollo de las funciones de toda la Administración Central del Departamento.

2) Funciones:

- Formular, dirigir e implementar las políticas y estrategias en materia de adquisición y dotación de suministros, materiales y equipos y demás elementos que requiera la Gobernación.
- Coordinar el proceso de adquisición de bienes para el suministro a las diferentes dependencias de la Gobernación Departamental.
- Exigir, revisar, aprobar y controlar las adquisiciones y suministros de las dependencias.
- Diseñar los instrumentos necesarios para desarrollar un proceso técnico de compras.
- Dirigir, supervisar y controlar el sostenimiento y acondicionamiento de las instalaciones destinadas al funcionamiento de las dependencias de la Gobernación.
- Coordinar y supervisar la asignación de vehículos y el mantenimiento y provisión de los mismos.
- Responder por la guarda y conservación del archivo central, de manera cronológica y sistemática.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Diligenciar oportunamente la documentación que le sea solicitada, previo a los trámites y procedimientos indicados para tal fin.
- Orientar a los usuarios y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados, acorde a los procedimientos internos establecidos.
- Implementar, aplicar y mantener los mecanismos necesarios que permitan el acceso a la información al público y usuarios en general.
- Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría General y que le sean asignadas por normas competenciales.

De la Subsecretaría de Pasaportes:

1) **Misión:** Planear, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan al correcto cumplimiento de los procesos relacionados con la expedición de pasaportes a los ciudadanos solicitantes.

2) **Funciones:**

- Dirigir y controlar los servicios de atención al público en la recepción de documentos, información y demás trámites relacionados con la expedición de pasaportes.

Secretaría de Hacienda:

Misión: Garantizar condiciones de competitividad y desarrollo económico en el Departamento del Atlántico con un adecuado manejo de los Recursos Financieros, coadyuvando la planificación y coordinación de los Recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que permitan el fortalecimiento fiscal, el uso racional del gasto público y la integridad y estabilidad del patrimonio del Departamento, acordes a la normatividad vigente.

Funciones de la Secretaría de Hacienda:

- Programar y coordinar la elaboración y ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Departamental conforme a las

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

**DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO No. 000520 DE 2004****POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

metas financieras y de inversión establecidas en el Plan de Desarrollo, los planes financieros, con la participación de las diferentes instancias y en concordancia con las leyes o normas reglamentarias.

- Proyectar y coordinar la elaboración del programa de inversiones con base a los planes, programas y proyectos de la administración central.
- Proyectar y coordinar proyectos de cofinanciación con otras entidades.
- Diseñar y orientar la aplicación de normas y procedimientos de manejo presupuestal, contable y financiero a cargo de las distintas dependencias.
- Establecer políticas de fortalecimiento fiscal, integridad y estabilidad del patrimonio público.
- Efectuar el debido y oportuno registro de los actos financieros, resultados de la ejecución presupuestal y operaciones contables, presupuestales y de crédito público.
- Efectuar el debido y oportuno registro de la deuda pública y velar por su manejo adecuado.
- Desarrollar programas encaminados a la planeación, coordinación y control de las políticas tributarias del departamento.
- Desarrollar programas orientados a consolidar los movimientos financieros, presupuestales y contables y rendir las cuentas conforme a las normas legales vigentes.
- Contribuir al señalamiento de las políticas en materia de planea y programas económicas en el Departamento.
- Recaudar y distribuir las Rentas propias y transferidas por otras instancias, acordes a las normas y ordenanzas vigentes.
- Efectuar giros o pagos de las obligaciones contraídas con cargo a las apropiaciones presupuestales.
- Administrar y controlar los flujos de caja y giros a cargo del tesoro.
- Aplicar el sistema contable adecuado.
- Planificar y coordinar los recaudos.
- Coordinar y ejecutar el uso racional del gasto público.

Estructura de la Secretaría de Hacienda: Tendrá la siguiente estructura:

- Despacho del Secretario

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Subsecretaría de Rentas.
- Subsecretaría de Presupuesto
- Subsecretaría de Contabilidad.
- Subsecretaría de Tesorería.

De la Subsecretaría de Rentas:

1) Misión: Planificar y formular políticas en materia de planes y programas económicos que garanticen el fortalecimiento fiscal, el buen manejo de los recaudos por concepto de impuestos, cobros y otras contribuciones.

2) Funciones:

- Planear, coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con la Administración, Determinación, Liquidación y Fiscalización de los tributos del Departamento, Impuestos, Rentas, Estudios Fiscales, Cobros Persuasivos, Coactivos y Ejecuciones Fiscales.
- Aplicar los procesos y procedimientos acordes a la normatividad vigente.
- Diseñar y ejecutar políticas en materia tributaria de fortalecimiento fiscal.

De la Subsecretaría de Presupuesto:

1) Misión: Planificar y ejecutar la elaboración del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, bajo el criterio de planes, programas y proyectos con la participación de las diferentes instancias, con el fin de garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal.

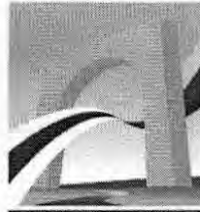
2) Funciones:

- Planear, coordinar, dirigir y evaluar los componentes para la elaboración y/o modificaciones del Presupuesto del Departamento, PAC anual y mensual, constituciones de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- Aplicar los procesos y procedimientos acordes a la normatividad vigente.
- Diseñar y ejecutar políticas en materia presupuestal.

Jac

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Coordinar la elaboración de los proyectos de incorporaciones, adiciones, traslados presupuestales, reservas presupuestales, de cuentas por pagar.
- Rendición de cuentas a los requerimientos de la Contraloría y demás entidades internas y externas en materia presupuestal.

De la Subsecretaría de Contabilidad:

1) **Misión:** Ejecutar la contabilización, el registro de movimientos contables y elaboración de estados financieros de las diferentes instancias del ente territorial, con el fin de consolidar la información financiera y garantizar el suministro de información a las entidades competentes.

2) Funciones:

- Planear, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con el manejo contable de la Gobernación del Departamento.
- Aplicar los procesos y procedimientos acordes a la normatividad vigente.
- Rendición de cuentas a los requerimientos de la Contraloría y demás entidades internas y externas en materia presupuestal.
- Comprobar la precisión y confiabilidad de los registros contables.
- Registrar y llevar los libros de contabilidad a cargo del Departamento del Atlántico prescrito por las normas legales, así como los documentos que deben soportar legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas.
- Conservar los libros de contabilidad y documentos soportes para la justificación y comprobación de las operaciones del Departamento del Atlántico que han sido objeto del registro.

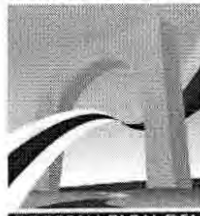
De la Subsecretaría de Tesorería:

1) **Misión:** Ejecutar los recaudos y pagos de las deudas y obligaciones del Departamento, para garantizar el manejo de los Fondos que integran el tesoro público bajo su responsabilidad.

2) Funciones:

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520
DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Planear, coordinar, dirigir, controlar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con el manejo y custodia de fondos, revisión, liquidación y control de pagos a terceros, operaciones efectivas de caja, giros, cuentas bancarias, cuentas por pagar y custodia de títulos valores.
- Aplicar los procesos y procedimientos acordes a la normatividad vigente.
- Diseñar y ejecutar las políticas en materia de Recursos financieros, rentas, pagos de deudas, obligaciones, inversiones y operaciones de crédito, situación de fondos de caja, servicio a la deuda, manejo de cuentas y títulos valores.
- Rendición de cuentas a los requerimientos de la Contraloría y demás entidades internas y externas en materia presupuestal.

Secretaría de Educación.

Misión: Gerenciar los procesos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución nacional y las competencias asignadas a los Departamento, que permitan la prestación de un servicio educativo con cobertura, calidad y equidad y la proyección y difusión de la cultura en el Departamento del Atlántico, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana.

Funciones de la Secretaría de Educación:

- Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar.
- Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera.
- Apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la presente ley.
- Certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones. Si el municipio cumple los requisitos para ser certificado y el departamento no lo certifica, podrá solicitarla a la Nación.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

000520

DECRETO No. DE 2004**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- Dirigir, planificar; y, prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715 de 2001, en los municipios no certificados.
- Administrar y distribuir entre los municipios no certificados de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley;
- Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos de los municipios no certificados, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley 715 de 2001. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.
- Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
- Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
- Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
- Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
- Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.

Compromiso para una vida dignaCalle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
- Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
- Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
- Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.
- Cofinanciar la evaluación de logros.

Estructura de la Secretaría de Educación: Tendrá la siguiente estructura:

- Despacho del Secretario
- División de Gestión Administrativa y Talento Humano
- Subsecretaría de Fomento a la Calidad Educativa.

De la División de Gestión Administrativa y Talento Humano:

1) Misión: Administrar los recursos humanos, físicos y financieros adscritos al sector educativo, con cargo al presupuesto del Sistema General de Participaciones.

2) Funciones:

- Coordinar las actividades administrativas de la Secretaría de Educación, dirigiendo los grupos de Finanzas, Hoja de Vida, Nómina, Almacén y Prestaciones Sociales asignando funciones, evaluando desempeño y resultados.
- Autorizar la apertura de cuentas de ahorro a los nuevos docentes y administrativos y la solicitud de cesantías parciales y totales de los

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

funcionarios administrativos afiliados a los fondos.

- Certificar el no pago de cesantías definitivas del personal docente y administrativo.
- Realizar mensualmente la evaluación de la ejecución presupuestal para determinar la capacidad de gestión y eficiencia de las inversiones realizadas.
- Realizar el trámite correspondiente a licencias, efectos fiscales, comisiones e incapacidades, estudiando las solicitudes y aprobando previo concepto del Secretario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Sistema General de Participaciones, y del Coordinador de Gestión de Calidad Educativa y Cultural.

De la Subsecretaría de Fomento a la Calidad Educativa:

- 1) **Misión:** Coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades educativas que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental se lleven a cabo en la región.
- 2) **Funciones:**
 - Coordinar el proceso de modernización de la Secretaría Departamental de Educación y Cultura, implementando las directrices del MEN; gestionando recursos logísticos, financieros y humanos, evaluando resultados y haciendo ajustes oportunamente, con el fin de mejorar la calidad, la cobertura y la eficiencia educativa.
 - Promover, autorizar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión que impacten la cobertura, calidad y eficiencia de la educación y la cultura, generados en los grupos de Mejoramiento de la Calidad, Cobertura y Evaluación y Acreditación.
 - Promover la capacitación del personal a su cargo, asesorándose y haciendo convenios con entidades especializadas.
 - Coordinar el trabajo de los Directores de Núcleo y Supervisores ubicados en los diferentes municipios con el fin de que apoyen la labor administrativa de la Secretaría en aspectos tales como evaluación y acreditación, Jurídica y en las áreas pedagógicas, PEI y Estándares de Calidad, Educación a

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

poblaciones especiales, Capacitación Docente.

- Coordinar la asesoría pedagógica, así como la realización de proyectos educativos, culturales y de biblioteca en los municipios del Departamento, estableciendo directrices y gestionando recursos logísticos con el fin de asegurar la consecución de los objetivos y la continuidad en el desarrollo de las actividades.
- Conceptuar sobre la ubicación de docentes, directivos docentes y administrativos de acuerdo con la necesidad del servicio.
- Participar en la evaluación de propuestas para contratación del servicio educativo con el sector privado, y hacer seguimiento de calidad a los mismos.

Secretaría de Cultura y Patrimonio:

Misión: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental y Nacional, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en los Municipios del Departamento del Atlántico, promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos programas y proyectos.

Funciones de la Secretaría de Cultura y Patrimonio:

- Asesorar al Gobernador en la definición, formulación y ejecución de políticas culturales.
- Diseñar el Plan de Desarrollo Cultural del Departamento.
- Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural.
- Determinar los criterios para la asignación de los recursos estatales.
- Formular las estrategias culturales del Departamento, de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Cultura.
- Propiciar la integración del intercambio de comunicaciones entre las entidades culturales del Departamento.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

**DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO No. 000520 DE 2004****POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- Generar mecanismos que permitan la participación ciudadana para reafirmar la identidad cultural.
- Organizar y controlar el funcionamiento del sistema de información cultural y evaluar los indicadores de gestión.
- Orientar y dirigir la formulación de políticas, planes, proyectos y programas de la Biblioteca Departamental y las municipales.

Secretaría de Salud

Misión: Mejorar progresivamente las condiciones de salud de los atlanticenses, mediante el cumplimiento de las funciones de asesoría técnica, vigilancia y control de los servicios de salud. Buscar con todos los actores del sistema, el mejoramiento científico, administrativo y financiero técnicamente, para reducir los factores de riesgos y mejorar cada vez más los servicios del Departamento.

Funciones de la Secretaría de Salud:

- Asesorar al Gobernador en la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el Departamento.
- Dirigir y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.
- Dirigir y coordinar las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del Atlántico, de sus entidades adscritas o vinculadas y de las demás entidades del sistema Departamental.
- Ordenar los gastos, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría de salud del Atlántico conforme a la delegación otorgada por el Gobernador y las normas legales.
- Velar por que las dependencias y organismos que pertenecen al S.G.S.S.S. cumplan o hagan cumplir las normas constitucionales, legales y demás disposiciones administrativas, técnicas y científicas pertinentes.
- Presidir los órganos de asesoría y coordinación de la Secretaría y demás organismos o juntas que le correspondan legalmente o por delegación del Gobernador.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Formular y dirigir la política de implementación del Régimen Subsidiado en el Departamento.
- Garantizar la asesoría y asistencia técnica a los municipios en relación con el Sistema Social en Salud (Salud Pública).
- Supervisar los recaudos de los recursos seccionales que tienen como destinación el Fondo Seccional de Salud.
- Asesorar al Gobernador en la elaboración y adopción de los planes de desarrollo económico – social y de las inversiones públicas Departamentales en salud, preparando los proyectos respectivos en coordinación con la Secretaría de Planeación.
- Elaborar los proyectos de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones para visto bueno del Gobernador, relacionados con la Secretaría de Salud del Departamento y el servidor público de salud.
- Participar de acuerdo con las instrucciones del Gobernador en los debates que se susciten y rendir los informes que le sean solicitados.
- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, Decretos, Resoluciones y ordenes del Gobernador, ejercer las funciones específicas, prestar los servicios que le corresponden, dictar las providencias que sean necesarias para el cumplimiento y atención de las funciones, competencias y obligaciones a cargo de la Secretaría de Salud.
- Ejercer bajo su propia responsabilidad las funciones que competen a la Secretaría y vigilar el cumplimiento de las atribuciones asignadas a los funcionarios de su dependencia.
- Responder por el cumplimiento de las políticas establecidas para el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud del Atlántico, acorde con las políticas Departamentales y Nacionales.
- Orientar la elaboración del presupuesto en respuesta a los planes, programas y proyectos de salud con significancia local para el Departamento del Atlántico.

Estructura de la Secretaría de Salud: Tendrá la siguiente estructura:

- Despacho del Secretario
- Subsecretaría de Desarrollo Administrativo

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No.

DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- División Financiera
- Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social
- Subsecretaría de Salud Pública
- División de Promoción y Prevención

De la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo:

1) Misión: Ejecutar la inspección, vigilancia y control de la aplicación de normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que regulan el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, respondiendo por los procedimientos y actividades relacionadas con los aspectos presupuestales y financieros de la distribución de los recursos del situado fiscal, rentas cedidas, transferencias de la nación y demás recursos con destino al sector salud del Departamento, igualmente coordinar y ejecutar los procesos presupuestales y financieros del Fondo Seccional de Salud.

2) Funciones:

- Organizar y desarrollar planes de formación, adiestramiento y perfeccionamiento del personal del sector salud, poniendo énfasis en la administración y mantenimiento de las instituciones hospitalarias.
- Participar en el diseño, manejo y control del sistema de información en salud a través de la organización y redistribución de los procesos de cada una de las dependencias de la Secretaría de Salud.
- Asesorar a los diferentes niveles de la organización en la proyección de políticas y normas en el área administrativa.
- Analizar y coordinar la distribución de los recursos con asignación específica al Sector Salud.
- Prestar asesoría técnica a las alcaldías, Direcciones Locales de Salud y demás entidades adscritas al Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud con lo relacionado a los ingresos del sector.
- Coordinar las campañas nacionales que le sean descentralizadas o delegadas a la Secretaría Seccional, en materia de salud.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Coordinar con el secretario de Salud la distribución de los recursos del Situado Fiscal, Rentas Cedidas, Transferencias de la Nación y demás recursos con destino al Sector Salud del Departamento.
- Coordinar y supervisar los estudios relacionados con la asignación de recursos para el aumento de la cobertura en la afiliación de la población del Departamento al Régimen Subsidiado en Salud.
- Orientar y coordinar la elaboración del Anteproyecto de Ingresos, Rentas e Inversiones de la Secretaría Seccional de Salud Pública Departamental.
- Conceptuar las solicitudes de modificación del Presupuesto de la Secretaría.
- Preparar los actos administrativos en lo relacionado a las transferencias de recursos a los municipios por concepto de Rentas Cedidas transformadas, transferencias a los Tribunales de Ética Médica y Odontológica y otras transferencias.

De la División Financiera:

1) **Misión:** Coordinar y ejecutar los procesos presupuestales y financieros del Fondo Seccional de Salud y establecer las auditorias contables de la contratación por concepto de atención en salud a la población vinculada, dentro de los principios de celeridad, moralidad, economía y transparencia.

2) **Funciones:**

- Coordinar con el Secretario de Despacho y el Subsecretario de Desarrollo Administrativo, la distribución de los recursos del Situado Fiscal, Rentas Cedidas, Transferencias de la Nación y demás recursos con destino al Sector Salud del Departamento.
- Coordinar y supervisar los estudios relacionados con la asignación de recursos para el aumento de la cobertura en la afiliación de la población del Departamento al Régimen Subsidiado en Salud.
- Orientar y coordinar la elaboración del Anteproyecto de Ingresos, Rentas e Inversiones de la Secretaría de la Secretaría de Salud del Departamento.
- Conceptuar las solicitudes de modificación del Presupuesto de la Secretaría.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

**DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO No. DE 2004****POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- Preparar los actos administrativos en lo relacionado a las transferencias de recursos a los municipios, por concepto de Rentas Cedidas transformadas, transferencias a los Tribunales de Ética Médica y Odontológica y otras Transferencias.

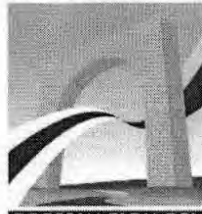
De la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social:

- 1) **Misión:** Fortalecer, planear y coordinar todas las actividades de asistencia técnica, inspección, vigilancia y control para la implementación y desarrollo del sistema General Social en Salud en los municipios del Departamento y ejecutar actividades de información y registro de las Direcciones Locales de Salud en lo referente a la actualización de la red de urgencias contemplada en el Plan de Atención Básica.

2) Funciones:

- Brindar el apoyo técnico para el desarrollo de los procedimientos, aplicación y evaluación del aseguramiento al Régimen Subsidiado en Salud en el Departamento.
- Asistir técnicamente a las direcciones Locales de Salud en el desarrollo de los mecanismos de control de gestión de los programas contenidos en los Planes Municipales de Salud.
- Vigilar que las Direcciones Locales de Salud cumplan con sus competencias en cuanto al seguimiento de la contratación de servicios entre las Administradoras del Régimen Subsidiado (ARS) y las instituciones prestadoras de Salud (IPS) y para la atención de la población vinculada.
- Asegurar el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento, aplicando las políticas nacionales formuladas por el Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades.
- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, administrativas y legales en materia de salud, a través de la inspección, vigilancia y control a los organismos que conforman el Sistema en el Departamento.

Compromiso para una vida dignaCalle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No.

DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Prestar asesoría técnica en la ejecución de los procesos de obtención y análisis de la información en el Sistema de Información y Urgencias en Salud.
- Coordinar la asesoría y asistencia técnica en los municipios del Departamento para la actualización permanente de la información.
- Ejecutar las políticas nacionales sobre la confiabilidad de la información y registros en esta Secretaría.
- Coordinar con los Municipios del Departamento la oportuna información sobre las campañas nacionales para la prevención en salud.

De la Subsecretaría de Salud Pública:

- 1) **Misión:** Coordinar la asesoría y asistencia técnica a los municipios del Departamento del Atlántico para la concurrencia del desarrollo de acciones de prevención, vigilancia en Salud y control general de factores de riesgos, permitiendo al sector salud dar respuesta oportuna y adecuada ante los cambios de los factores asociados al comportamiento humano, al consumo y al medio ambiente.

2) Funciones:

- Dirigir, coordinar y proyectar las acciones relacionadas con la Salud Pública del Departamento.
- Ejecutar las políticas departamentales en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo asociados al comportamiento humano y al ambiente.
- Coordinar las actividades de inspección, vigilancia, control, asesoría y asistencia técnica a las entidades adscritas al Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.
- Coordinar y controlar los procesos técnicos y administrativos que permitan el adecuado funcionamiento de la red de referencia y contrarreferencia.
- Dirigir el sistema de vigilancia epidemiológica departamental.
- Adoptar las políticas de Salud Pública a nivel departamental relacionadas con las funciones de Laboratorio y Vigilancia en esta materia.

Compromiso para una vida dignaCalle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

**DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO No. 000520 DE 2004****POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- Participar en los procesos de asesorías, asistencia técnica, vigilancia y control en la formulación, ejecución y evaluación del componente de vigilancia en Salud y Laboratorio Departamental.
- Dirigir, promover y coordinar el desarrollo de la vigilancia epidemiológica departamental.
- Dirigir y coordinar los procesos de asistencia técnica y asesorías a los laboratorios de la Red Departamental de Laboratorios y a la Red de Bancos de Sangre.
- Dirigir y liderar el proceso de referencia diagnóstica de vigilancia de eventos de salud pública en personas y en el ambiente.

De la División de Promoción y Prevención:

1) Misión: Ejecutar actividades de asesoría, vigilancia y asistencia técnica a las Direcciones Locales de Salud en materia de elaboración, seguimiento y ejecución del Plan de Atención Básica.

2) Funciones:

- Coordinar la asesoría y asistencia técnica en los municipios del Departamento con la implementación y evaluación de los Planes de Atención Básica Municipales.
- Diseñar, coordinar y controlar la planeación y gestión del Plan de Atención Básica en Salud Departamental.
- Concurrir con el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgos en los municipios que rebase su capacidad resolutive.
- Asistir técnicamente a las direcciones Locales de Salud en el seguimiento de las acciones de promoción y prevención.
- Vigilar, inspeccionar y controlar a las Administradoras del Régimen Subsidiado en las actividades de promoción dirigida a la población vinculada.

Compromiso para una vida dignaCalle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Secretaría de Desarrollo Económico:

Misión: Formular y ejecutar planea, programas y proyectos tendientes a impulsar el Desarrollo Económico y social en el Departamento, la generación de una cultura empresarial moderna, el estímulo a la creación de fuentes de empleo y el fomento al desarrollo agropecuario del Departamento del Atlántico estimulando las fuerzas productivas del sector primario.

Funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico:

- Efectuar investigaciones de factibilidad de inversión de inversión en sectores productivos del Departamento y promover la conformación de empresas para su explotación y comercialización.
- Promover e incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, en asocio con las instituciones de formación que tengan sede en el Departamento.
- Formular y adelantar proyectos de investigación agrícola y pecuaria con el fin de apoyar los procesos productivos del sector en la jurisdicción departamental.
- Gestionar ante las instancias nacionales e internacionales la obtención de recursos financieros indispensables para impulsar la base productiva agropecuaria del Departamento.
- Coordinar la elaboración, formulación y ejecución de los proyectos de planificación en conjunto con entidades nacionales y municipales que apoyan el sector.

Estructura de la Secretaría de Desarrollo Económico: Tendrá la siguiente estructura:

- Despacho del Secretario
- Subsecretaría de Gestión Empresarial
- Subsecretaría de Gestión Agropecuaria
- Subsecretaría de Turismo



Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
De la Subsecretaría de Gestión Empresarial:**

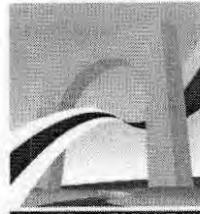
- 1) Misión:** Generar una cultura empresarial moderna, que estimule la creación de fuentes de empleo en el Departamento del Atlántico.
- 2) Funciones:**
 - Formular y coordinar los proyectos productivos sostenibles y de cooperación técnicas nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo del sector empresarial.
 - Promover e incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, en asocio con las instituciones de formación que tengan sede en el Departamento.
 - Promover la consecución de cofinanciación de proyectos de inversión que impulsen la generación de pequeña y mediana empresa.

De la Subsecretaría de Gestión Agropecuaria:

- 1) Misión:** Estimular las fuerzas productivas del sector primario del Departamento, con el objeto de promover el bienestar de la comunidad mediante el aprovechamiento de las ventajas comparativas.
- 2) Funciones:**
 - Formular y coordinar proyectos de investigación agrícola y pecuaria con el fin de apoyar los procesos productivos del sector en la jurisdicción departamental.
 - Gestionar ante las instancias nacionales e internacionales la obtención de recursos financieros indispensables para impulsar la base productiva agropecuaria del Departamento.
 - Coordinar la elaboración, formulación y ejecución de los proyectos de planificación integral, conjuntamente con todas las instancias que apoyan al sector en el Departamento.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No.

DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Colaborar con el sector agropecuario en la realización de estudios y aplicación de técnicas y métodos modernos adecuados para propiciar su desarrollo económico y social.

De la Subsecretaría de Turismo:

1) Misión: Impulsar el Turismo en el Departamento del Atlántico, logrando optimizar los esfuerzos y se obtengan los resultados esperados en el camino hacia una mejora de la competitividad.

2) Funciones:

- Liderar la elaboración de los planes sectoriales de turismo en el Departamento del Atlántico.
- Velar por la inclusión del turismo en los planes de desarrollo departamental y municipal.
- Coordinar con las corporaciones ambientales para la definición de programas de ecoturismo y acuaturismo que afecten el uso de los recursos naturales.
- Coordinar con entidades culturales y con las comunidades para realizar programas de etnoturismo y turismo cultural.
- Coadyubar en la capacitación turística regional (especialmente en la sensibilización de las comunidades hacia el turismo).
- Adelantar la gestión para mejorar la infraestructura departamental (vías, medios de transporte, servicios públicos, señalización).
- Contribuir para que los municipios integren al turismo en los planes de ordenamiento territorial, cuando este tema este entre sus prioridades de desarrollo.
- Brindar asistencia técnica a los municipios en materia de inclusión del turismo en los planes de ordenamiento, en planificación turística, en diseño de producto, en formulación de planes de mercadeo y promoción, en descentralización de turismo en asocio con la Dirección Nacional de Turismo – DITUS.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Coordinar con los municipios y con la Nación el establecimiento de las zonas de desarrollo turístico prioritario, la creación de peajes turísticos y la declaratoria de recursos turísticos.
- Coordinar con las asociaciones de promoción o con el Comité Mixto de Promoción Turística del Atlántico para que los planes de mercadeo y promoción sean acordes con el plan sectorial de turismo departamental.
- Velar para que los proyectos de promoción turística presentados a consideración del Fondo de Promoción Turística Nacional, se elaboren siguiendo los parámetros de la política de mercadeo y promoción turística de Colombia.
- Hacer gestión ante entidades nacionales y departamentales para la consecución de recursos para los proyectos de desarrollo turístico.
- Establecer programas para la atracción de la inversión en asocio con entidades del orden local.
- Establecer mecanismos y procesamiento de la información turística departamental.
- Coordinar con la nación los mecanismos para la implementación regional del Registro Nacional de Turismo.
- Apoyar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el control y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos.

Secretaría de Infraestructura:

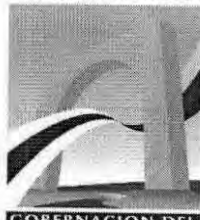
Misión: Desarrollar e implementar programas que permitan la realización de obras de infraestructura, a través de la construcción, rehabilitación y el mantenimiento necesario que garanticen el desarrollo económico sostenible para todos los municipios del Departamento del Atlántico.

Funciones de la Secretaría de Infraestructura:

- Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos que en materia de obras civiles debe desarrollar la Administración Departamental para el cabal cumplimiento de la misión institucional.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Ejecutar obras de desarrollo urbano en los municipios del Departamento dentro de los programas de inversión que cuentan para cada vigencia.
- Construir edificios e instalaciones para el servicio de la comunidad, administración de higiene, de educación, de recreación y deporte y cultura.
- Coordinar con los municipios del Atlántico la elaboración de estudios y diseños para obras de infraestructura.
- Preparar los términos de referencia y/o pliegos de condiciones, las evaluaciones de licitaciones o concurso de méritos para la contratación de estudios de factibilidad, prefactibilidad, diseños y construcción de obras civiles.
- Realizar la Interventoría técnico administrativa y contable, asegurando que el proyecto a ejecutar cumpla con los objetos propuestos en los contratos, garantizando la calidad de los materiales, su adecuado suministro y la correcta ejecución de las obras.
- Coordinar con la Secretaría de Planeación Departamental la formulación, presentación, evaluación y financiación de proyectos de obras civiles registrados en el Banco de Proyectos Departamental.
- Dirigir y coordinar con los secretarios los planes, programas, proyectos y obras que debe desarrollar la Secretaría de Infraestructura con cada dependencia con sujeción al Plan de Desarrollo, el Presupuesto y los planes preparados por la Secretaría de Planeación Departamental.
- Formular y ejecutar proyectos de vivienda de interés social y electrificación rural.

Estructura de la Secretaría de Infraestructura: Tendrá la siguiente estructura:

- Despacho del Secretario
- Subsecretaría de Vías y Construcción
- Subsecretaría de Vivienda, Electrificación y Espacio Público.

De la Subsecretaría de Vías y Construcción:

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1) Misión: Coordinar las políticas, planes y programas que se deban cumplir en materia de construcción, vías y mantenimiento de obras públicas de infraestructura dentro del Departamento del Atlántico.

2) Funciones:

- Formular, elaborar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos pertinentes para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas en el Departamento.
- Ejecutar los planes y programas que deban cumplir con respecto a la pavimentación y mantenimiento de vías departamentales, construcción, estabilización y limpieza de arroyos, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas y parques.
- Formular en coordinación con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación el proyecto de presupuesto para el financiamiento de los planes, programas y proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura de su competencia.
- Celebrar contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de la misión de la Secretaría, de conformidad a la Ley 80 de 1993.
- Diseñar, aplicar y adoptar las normas de diseño y especificaciones técnicas de conformidad con la reglamentación existente, en todas las obras civiles de competencia de la Secretaría.
- Evaluar el proceso físico – financiero de la contratación de obras públicas, tomando oportunamente los correctivos, las acciones legales y procedimientos a que haya lugar.

De la Subsecretaría de Vivienda de Interés Social, Electrificación y Espacio Público.

1) Misión: Fortalecer los Municipios del Departamento, mediante la ejecución de proyectos de vivienda de interés social, en donde factores como la reducción de los ingresos familiares y la pobreza de la población, ocasionada por altos índices de desempleo y la situación de orden público en otras regiones del país, han generado un incremento de la demanda de vivienda en nuestro Departamento, especialmente en los estratos 1 y 2.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

2) Funciones:

- Establecer mecanismos de coordinación entre los municipios y la Nación para la identificación y formulación de proyectos de vivienda de interés social – VIS.
- Gestionar y canalizar recursos para proyectos VIS a través de Findeter, las cajas de compensación familiar, el Banco Agrario, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y ONG's internacionales.
- Capacitar y asesorar a los alcaldes y funcionarios de planeación municipal en el manejo de proyectos de vivienda y en la utilización de bancos virtuales de materiales, para proyectos de vivienda de interés social.
- Fomentar y coordinar la integralidad en los proyectos de vivienda de interés social, propiciando la atención de los componentes ambientales y sociales durante la formulación y ejecución de los proyectos.
- Reactivar y fortalecer los Fondos de Vivienda de Interés Social, FOVIS y la creación de Bancos de Tierras en los municipios y el Departamento.
- Promover una cultura de pago puntual de los aportes parafiscales en los municipios del Atlántico.
- Propiciar las condiciones para la extensión del servicio hacia las zonas del Departamento en donde se proyecten emprendimientos productivos en materia empresarial, comercial, de turismo o agrícola, entre otros.
- En coordinación con la empresa distribuidora de energía responsable del servicio en la zona, gestionar ante el Gobierno Nacional los recursos para financiar los proyectos de normalización eléctrica de redes en barrios subnormales.
- En las zonas distantes del sistema de distribución, donde no sea factible la extensión de las redes conductoras de energía, se apoyará la adopción de sistemas alternativos para el suministro de este servicio.
- Se prestará atención especial a la extensión y mejora del servicio de energía en la denominada zona costera y en el sur del Departamento, como apoyo a las actividades productivas puestas en práctica para la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de los Atlanticenses.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Se adelantarán las acciones necesarias ante la Superintendencia de Servicios Públicos - SSPD, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG y las demás instancias gubernamentales competentes, para que el servicio de energía se preste en el Departamento en las condiciones de calidad establecidas en la regulación vigente.
- Gestionar ante el Ministerio de Minas y Energía (Unidad de Planeación Minero Energética, UPME) y la Comisión Reguladora de Energía y Gas (CREG), la revisión e incremento del "Consumo de Subsistencia" para los estratos de menor nivel socioeconómico.

Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico:

Misión: Mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del Departamento del Atlántico en la óptica de lo sostenible, donde la optimización, la cultura del agua sean un insumo de sostenibilidad.

Funciones de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico:

- Preparar los estudios de soluciones a los diferentes problemas en materia de cobertura y calidad de los servicios en coordinación con los municipios.
- Proponer esquemas administrativos que hagan viable la descentralización de los servicios.
- Coordinar las labores de las diferentes entidades nacionales relacionadas con el sector,
- Coordinar programas de capacitación para los funcionarios municipales de la administración y funcionamiento de las empresas de servicio.
- Brindar asesoría a los gerentes de los entes, en la organización de las entidades, en el área de desempeño administrativo, comercial y financiero, de acuerdo a los programas de desarrollo institucional.
- Promover el Programa de Desarrollo Institucional en los Concejos Municipales y Juntas de Acción Comunal.
- Preparar a la comunidad para la administración, operación y mantenimiento del sistema haciendo énfasis en la cultura de pago y la cultura del agua.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Estructura de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico: Tendrá una estructura plana.

- Despacho del Secretario

Secretaría de Planeación:

Misión: Liderar el proceso de Planificación del Departamento del Atlántico, con fundamento en los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo, con la articulación de las distintas entidades a nivel departamental y la cooperación de los organismos no gubernamentales, sociedad civil y demás organizaciones de carácter social y económico, con el fin de lograr un desarrollo integral, que lo convierta mediante la prospectiva en un ente competitivo, con altos estándares de calidad de vida y capaz de enfrentar las nuevas exigencias y desafíos del siglo XXI.

Funciones de la Secretaría de Planeación:

- Realizar estudios de carácter social, económico y político del contexto departamental, nacional e internacional y proponer orientaciones de carácter estratégico para posicionar el Departamento y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.
- Dirigir y coordinar técnicamente el trabajo de formulación del Plan de Desarrollo Departamental con las Secretarías y las entidades descentralizadas.
- Liderar el proceso de evaluación del Plan de Desarrollo Departamental, mediante la Formulación y Seguimiento del Plan de Acción como instrumento gerencial de programación y control de ejecución anual.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de inversiones en conjunto con la Secretaría de Hacienda.
- Capturar, procesar, analizar y difundir la información y las estadísticas que se originen en el contexto departamental.
- Procesar, analizar, ordenar y difundir la información de las variables internas y externas que afectan al Departamento y sus entidades territoriales.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Fomentar con el concurso de las entidades académicas la investigación en ciencia y tecnología, tendientes a fortalecer el desarrollo de las instituciones del Departamento y sus entidades territoriales.
- Orientar, asesorar, supervisar y controlar el diseño técnico para la inscripción, aprobación y ejecución de los proyectos sectoriales y de las diferentes entidades del Departamento.
- Conceptuar sobre los proyectos que presenten las dependencias adscritas a la Gobernación del Atlántico, sobre su viabilidad e inclusión en el Plan de Desarrollo.
- Administrar el Banco de Proyectos, coordinar y tramitar la inscripción de los proyectos seleccionados ante los Bancos de Proyecto de Inversión Regional y Nacional, aplicando la metodología establecida para tal fin.
- Establecer políticas relacionadas con el sistema de evaluación de gestión y resultados de la Gobernación.
- Proporcionar apoyo administrativo y logístico al Consejo Territorial de Planeación.
- Prestar asistencia a los Consejos Municipales Territoriales de Planeación.
- Adelantar las acciones necesarias para la coordinación institucional en los niveles regional, Municipal, Departamental y Nacional relacionados con la planeación.
- Apoyar, asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios.

Estructura de la Secretaría de Planeación: Tendrá la siguiente estructura:

- Despacho del Secretario
- Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal
- Subsecretaría de Direccionamiento Estratégico.
- Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos.

De La Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal:

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DÉSPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1) Misión: Propender con la asistencia técnica municipal al fortalecimiento de la descentralización, desarrollo y ordenamiento integral de los municipios del Departamento.

2) Funciones:

- Servir de mediador entre la nación y los municipios para cumplir los fines esenciales del estado
- Coordinar con los municipios las acciones necesarias para garantizar el desarrollo económico, política, social y cultural de los habitantes del Departamento
- Brindar asistencia técnica municipal con el propósito de fortalecer la gestión de los entes territoriales
- Asistir técnicamente a los consejeros territoriales de planeación

De La Subsecretaría de Direccionamiento Estratégico:

1) Misión: Liderar y coordinar la formulación de planes, políticas y programas de desarrollo que permitan prospectar al Departamento hacia un desarrollo integral.

2) Funciones:

- Formular el plan estratégico de largo plazo para asegurar el cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley
- Definir e implementar mecanismos de seguimiento a las políticas, objetivos y metas propuestas en el plan estratégico
- Evaluar los avances logrados en el plan estratégico de la entidad, utilizando los mecanismos diseñados para el seguimiento del mismo
- Elaborar el plan de desarrollo de la entidad de tal manera que permita alcanzar un óptimo nivel económico y social de los habitantes del Departamento
- Elaborar lineamientos para el ordenamiento territorial del Departamento de tal manera que se optimicen los recursos disponibles y se logre la articulación con los planes sectoriales

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000520 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Evaluar el Plan de Desarrollo a través de los planes de acción para cada sector
- Adelantar y promover estudios e investigaciones que contribuyan al desarrollo del Departamento

De La Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos:

1) Misión: Garantizar la recopilación y procesamiento de información que contribuya a la toma de decisiones y la gestión de desarrollo del Departamento. Así mismo, liderar, orientar y coordinar la gestión y ejecución de recursos en el marco de las políticas y programas definidos en el Plan de Desarrollo

2) Funciones:

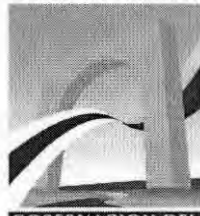
- Implementar y mantener sistemas de información e indicadores de gestión como soporte a la toma de decisiones de la administración y cumplimiento de su misión institucional
- Poner en funcionamiento y asegurar la sostenibilidad del Sistema de Información Geográfico Departamental
- Garantizar el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos Departamental con el objeto de direccionar la inversión, mediante la radicación, Viabilización, seguimiento y evaluación de proyectos
- Elaborar el componente de inversión del presupuesto con el objeto de cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental

Gerencia de Capital Social:

Misión: Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la mujer, los adolescentes los y las jóvenes, los niños y niñas, con el fin de disminuir la pobreza, la iniquidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, a través del Comité Consultivo Municipal y Departamental, conformado por la primera

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

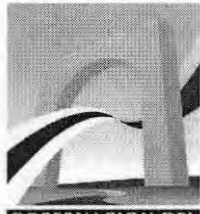
000520
DECRETO No. DE 2004**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

dama del Departamento y de los municipios y/o cónyuges y con la gestión y la
corresponsabilidad de la administración departamental y municipal.

Funciones de la Gerencia de Capital Social:

- Asesorar al Gobernador en la formulación de la política de prevención social, dirigida a la familia, la mujer, la niñez, la adolescencia y la juventud; los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo, fijando las pautas de acción, para asegurar el cumplimiento de la misión y el logro de las metas institucionales.
- Formular, coordinar y hacer seguimiento a la política de prevención social del Departamento y los Municipios, en coordinación con el Comité Consultivo de Prevención, las Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría del Interior, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Cultura e Indesportes, mediante la planificación transversal de programas y proyectos de impacto social.
- Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento.
- Promover la incorporación en la política social del Departamento el seguimiento y control de las variables demográficas o de población, tales como fecundidad, mortalidad, morbilidad, migraciones, perspectivas de género, población económicamente activa, población en edad de trabajar, seguridad, escolaridad, entre otras, en coordinación con las Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Salud y la Oficina de Informática del Departamento y los municipios.
- Identificar, cuantificar y caracterizar los grupos poblacionales y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de la política social y estrategias para mejorar condiciones de vida.
- Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia para generar cambios culturales hacia el respeto por los derechos individuales, la

Compromiso para una vida dignaCalle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co

GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

 000520
 DECRETO No. DE 2004

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.

- Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida, la generación de empleo, de ingresos, y la autogestión en la familia atlanticense.
- Diseñar y poner en marcha procesos formativos para la mujer emprendedora.
- Promover la participación ciudadana, los grupos de control a la gestión pública y la rendición de cuentas de la administración.
- Velar por que la inversión social de las distintas entidades del Departamento y los municipios sean coherentes con la política social y se generen sinergias de tal forma que se atienda el mayor número de personas con calidad y eficiencia.

Estructura de la Gerencia de Capital Social: Tendrá una estructura plana.

- Despacho del Gerente.

Ciudadela Universitaria.

Misión: Garantizar que el recaudo del impuesto de la estampilla prociudadela universitaria sean invertidos en la construcción de proyectos de infraestructura para el desarrollo de la Ciudadela Universitaria.

Funciones de Ciudadela Universitaria:

- Preparar y ejecutar proyectos para la aplicación de los recursos de la Estampilla Pro ciudadela Universitaria.
- Velar por el avance y mantenimiento de las obras de la Ciudadela Universitaria.
- Revisar los informes técnicos, económicos y financieros enviados por el interventor de las obras de la ciudadela universitaria.
- Presentar informes periódicos al señor Gobernador de la gestión adelantada por la ciudadela.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-3402577 • Fax: 3402577 • e-mail: general@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000520

DECRETO No. DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Preparar el programa anual de mantenimiento de la Ciudadela Universitaria para la aprobación de la junta.

Estructura de Ciudadela Universitaria: Presenta una sola estructura.

PARAGRAFO: El Gobernador del Departamento o un delegado mediante acto administrativo motivado y por necesidades del servicio podrá conformar grupos internos de trabajo integrados con personal calificado para racionalizar la labor de las dependencias. En el mismo acto administrativo se señalarán los funcionarios adscritos a la planta que integrarán esos grupos y aquellos que actuarán en calidad de coordinadores de los mismos, sin que ello conlleve remuneración distinta a la que corresponde a su respectivo cargo y grado.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

14 DIC 2004

NELSON AMAYA CORREA

Secretario de Hacienda encargado de las funciones de
Gobernador del Departamento del Atlántico